



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00363200- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de Curso de Posgrado: Abordaje clínico de la conducta suicida, presentada por la Lic. Alejandra Noemi Rossi, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido admitida por ser acorde a la reglamentación del área;

Que la propuesta ha sido evaluada con dictamen positivo por la Comisión de Evaluación ad hoc de Posgrado (RHCD 242/18);

Que el Secretario de Postgrado ha tomado conocimiento de la propuesta mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: Abordaje clínico de la conducta suicida, para el año lectivo 2025, con una carga horaria de 51 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Lic. Alejandra Noemi Rossi, se desempeñe como docente del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica del mismo.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la Lic. Maria Florencia Verona y la Lic. Vanesa Lovaiza, se desempeñen como responsables administrativas del curso.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el Lic. José Nicolás Bernhardt y el Esp. Adrián Pablo Fantini se desempeñen como docentes invitados del citado curso.

ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Doscientos cuarenta mil pesos argentinos (\$ 240000) – Cuatro (4) cuotas de sesenta mil pesos argentinos (\$ 60000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Trescientos cuarenta y cinco mil pesos argentinos (\$ 345000) – Cuatro (4) cuotas de Ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos argentinos (\$ 86250)

ARTÍCULO 6º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Lic. Alejandra Noemi Rossi 50%

Lic. Vanesa Lovaiza 50%

ARTÍCULO 7º: El presente curso se regirá por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 8º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 9º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.